

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

República Argentina

R-DNAT- 2014 – 0325

**SALTA, 20 de marzo de 2014**

**EXPEDIENTE N° 10.078/2014**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 1, elevado por el alumno **BARRABINO, EMILIO** - L.U.N° 409.210 - de la carrera de Geología – plan 1993, solicitando se le otorgue el reconocimiento del **Examen de Suficiencia en Inglés**, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución CDNAT-2012-522, por los cursos aprobados por el recurrente en el Centro de Lenguas de la Secretaría Académica de la UNSa, según certificados de fs. 5 y 6; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 a 4, obra el Programa del Curso Nivel 6, con una duración de 48 horas reloj y de fs. 7 a 9, obra el Programa del Curso Nivel 4, de régimen cuatrimestral;

Que a fs. 5 y 6, obran los Certificados emitidos por la Lic. Laura Inés Bottiglieri, Cordinadora del Centro de Lenguas de la UNSa;

Que a fs. 10, el Consejo de Escuela de Geología indica: Analizados los certificados presentados a fs. 5 y 6, aconseja dar la equivalencia del examen de Suficiencia de Inglés;

Que a fs. 14/15, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre el particular, solicitando a la Dirección de Control Curricular, se le informe que debe consignar en los campos de aprobación original del registro en SIU del reconocimiento;

Que a fs. 17, la Directora de Control Curricular, emite informe relacionado a lo solicitado por el Departamento Planeamiento Pedagógico a fs. 14, punto 7;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR APROBADO**, el **EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES**, a favor del alumno **BARRABINO, EMILIO** - L.U.N° 409.210 - de la carrera de Geología – plan 1993 – de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CDNAT-2012-522, por los cursos aprobados por el recurrente en el Centro de Lenguas de la Secretaría Académica de la UNSa, según certificados de fs. 5 y 6.

**ARTICULO 2°.- HAGASE** saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

  
LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
LIC. MSC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES